



C I R C U L A R CSJCUC23-408

Fecha: 23 de noviembre de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
73001-40-03-004-2023-00562-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIAPL DE IBAGUÉ	Decisión del 12 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-40-03-004-2023-00562-00 de FABIAN RICARDO SOLANO ESQUIVEL C.C. 14254340, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3607
05001 40 03 032 2023 00361 00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 23 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 032 2023 00361 00 de Janic Vanessa Gil Gutiérrez,	EXTCSJC U23-3607

		C.C. 1.214.716.974, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
73-001-31-03-004-2023-00142-00	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	Decisión del 31 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73-001-31-03-004-2023-00142-00 de IGNACIO JOSÉ GUTIÉRREZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.410.676 y Nit. 80.410.676-9, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3639
6800140030212023-00699	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BACARAMANGA	Decisión del 26 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030212023-00699 de SANDRA MIREYA DIAZ RODRIGUEZ, persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 63.357.328, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3639

544054003001-2022-00223-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPIAL DE LOS PATIOS DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA	Decisión del 08 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 544054003001-2022-00223-00 de LUIS ALFONSO RIVERA MORENO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3639
11001-31-03-006-2023-00168-00	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Decisión del 22 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001-31-03-006-2023-00168-00 de RICARDO ANTONIO MARTINEZ RIVADENEIRA CC. 19.399.094, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3639
05001-40-03-024-2023-00778-00	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 01 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-024-2023-00778-00 de DIANA MARÍA ZULUAGA VARGAS (C.C. 1.045.017.421), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3661 Y EXTCSJC U23-3691

05001-40-03-027-2023-00777-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 02 Y 27 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-027-2023-00777-00 de MIGUEL ALFONSO HERRERA ALVAREZ con C.C. 98.658.416, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3661
05001 40 03 008 2023 01321 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 18 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 008 2023 01321 00 de Liliana Patricia Barrientos CC 42843189, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3661
050014003003-2023-01501-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 24 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003003-2023-01501-00 de YENY ANDREA CORONEL ORTIZ CC 37.339.575, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3661

680014003018-2023-00636-00	<p style="text-align: center;">JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A</p>	<p>Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003018-2023-00636-00 de NORMA CRISTINA PEDRAZA CAMACHO C.C. No. 63.451.225, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJC U23-3661
1100140030462022-00185-00	<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p>	<p>Decisión del 10 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030462022-00185-00 de JUAN CARLOS TORRES LOPEZ C.C. N° 80.058.483, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJC U23-3663
68001-3103-011-2023-00254-00	<p style="text-align: center;">JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANG A</p>	<p>Decisión del 18 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-3103-011-2023-00254-00 de CIRO ALONSO GRANDAS CASTAÑEDA (C.C. 13.953.300), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los</p>	EXTCSJC U23-3663

		que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003021 2023-00719	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 27 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003021 2023-00719 de FREDY ALONSO MANTILLA CABALLERO, persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 1.098.646.661, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3663
680014003004-2023-00652-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 19 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003004-2023-00652-00 de CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARENAS CC. 13.813.358, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3663
05001-40-03-014-2022-00692-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 24 de enero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2022-00692-00 de ELKIN TABARES ARROYAVE CC. 98.449.557, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U23-3663 Y EXTCSJC U23-3684

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001400300920230140 100	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 30 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400300920230140100 de ABEL DARIO ARISTIZABAL ESCOBAR CC. 70.512.174, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3663
05001400301120230129 300	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIAPL DE MEDELLÍN	Decisión del 17 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400301120230129300 de JENNY NATALIA RESTREPO BALBUENAS, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3684
08001405300920210039 200	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 12 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405300920210039200 de NORMA DEL SOCORRO MEYER DE PEREZ C.C. No. 22.398.081, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-3712

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003003-2018-00944-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 17 de julio de 2018 y 26 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2018-00944-00 de YUBER ALBERTO CÁRDENAS ZAMBRANO C.C. No 80.812.459, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3712
110014003003-2020-00087-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 11 de febrero de 2020 y 23 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2020-00087-00 de RAFAEL SIERRA LIEVANO C.C. No 79.318.311, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3712
11001400300720230080500	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 04 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400300720230080500 de ALEJANDRO	EXTCSJC U23-3712



		GOMEZ QUINTERO CC. 1.033.795.985, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400303320230101 500	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 13 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003033202301015 00 de CLARA LILIANA BELTRÁN VILLAGRAN CC. 52.181.329, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3691
05001 40 03 011 2023 01250 00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 03 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 011 2023 01250 00 de LILIANA PATRICIA BAJORENO MONTOYA, identificada con C.C. 43.258.799, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 011 2023 01293 00	JUZGADO ONCE CIVIL	Decisión del 17 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial	

	MUNICIPAL DE MEDELLÍN	05001 40 03 011 2023 01293 00 de Jenny Natalia Restrepo Balbuenas C.C. 22.218.025, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003040202300040 8-00	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIAPL DE BOGOTÁ	Decisión del 21 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003040202300040 8-00 de Aurora Rojas Medina identificada con C.C. 28.844.086, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003014202300887 00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 17 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003014202300887 00 de HENRY EDUARDO LEÓN PINZÓN, identificado con la C. C. No. 11.367.041, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3744

05001 40 03 004 2023 00551 00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 05 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 2023 00551 00 de LUZ MIRIAN VARELAS PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 43.613.980, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3744
11001400303320230112 200	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 13 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400303320230112 00 de LIZ CARO FEO NEMPEQUE CC. 33.367.275, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3709
41001-40-03-004-2023- 00452-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 03 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-004-2023-00452-00 de CARLOS GOMES CC. 12.167.664, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3700

		C I R C U L A R CSJHUC23-137	
41001-40-03-004-2023-00570-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 03 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-004-2023-00570-00 de JAIRO HERMEZ TRUJILLO RAMIREZ CC. 71.587.554, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  C I R C U L A R CSJHUC23-137	EXTCSJC U23-3700
41001-40-03-004-2023-00295-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 03 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-004-2023-00295-00 de MARÍA NILCE DELGADO CC. 36.110.694, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  C I R C U L A R CSJHUC23-137	EXTCSJC U23-3700
41001-40-03-004-2023-00490-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 03 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-	EXTCSJC U23-3700

		<p>004-2023-00490-00 de YUBELY IBARRA SERRATO CC. 1.075.253.586, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>C I R C U L A R CSJHUC23-137</p>	
54001400300820230083300	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	<p>Decisión del 17 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300820230083300 de ANDREA KATHERINE ROJAS VILLAMIZAR CC. 1.094.248.261, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>C I R C U L A R CSJNSC23-319</p>	
68001-40-03-012-2022-00138-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	<p>Decisión del 13 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-012-2022-00138-00 de JUAN CAMILO HERNÁNDEZ LEMA CC. 91.134.813, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,</p>	EXTCSJC U23-3732

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
684324089002-2023-00354-00	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MÁLAGA SANTANDER	Decisión del 14 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 684324089002-2023-00354-00 de PEDRO JESÚS PINTO SANGUINO C.C. N° 13.922.417, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3732
11001400304020230004 0800	JUZGADO CUARENTACIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 21 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003040202300040800 de AURORA ROJAS MEDINA C.C. 28.844.086, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3732
54001400300820230077 800	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 17 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300820230077800 de JUNIOR STIVEN DUQUE CORTES CC. 1.097.406.299, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-3732

		<p>tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>C I R C U L A R CSJNSC23-320</p>	
05001-40-03-010-2021-01177-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIAPL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	<p>Decisión del 25 de noviembre de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-010-2021-01177-00 de JOHNNY ALEXANDER LADINO MORA identificado con CC. 19.000.915, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJC U23-3744
05001 40 03 004 202301111 00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	<p>Decisión del 14 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 202301111 00 de JUAN DAVID ALVAREZ URIBE C.C. 71.373.571, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJC U23-3744
05001 40 03 004 2023 01257 00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE	<p>Decisión del 17 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 2023</p>	EXTCSJC U23-3744

	ORALIDAD DE MEDELLÍN	01257 00 de ERMILSON PEÑA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.083.875.980, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 019 2021 00038 00	JUZGADODIECI NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDLLÍN	Decisión del 18 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 019 2021 00038 00 de Cinthya Guzmán Pinzón C.C. 43.745.646, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3744
05001 40 03 019 2023 01165 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 019 2023 01165 00 de Marcos Giraldo Montoya C.C. 1.152.207.179, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3744
05001 40 03 010 2023 01249 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL	Decisión del 09 de noviembre de 2023, Inicia	EXTCSJC U23-3768



	MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2023 01249 00 de Juan Sebastián González Gómez C.C 8160016, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	Y EXTCSJC U23-3768
54498400300320230071 100	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA	Decisión del 08 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 544984003003202300711 00 de IVAN ALFREDO MANZANO RINCON y ZAMIRA DEL ROSARIO PICON MANZANO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3768 y EXTCSJC U23-3768
05001 40 03 028 2023 01516 00	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 24 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 028 2023 01516 00 de Marta Inés Vanegas Aguirre, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3768 y EXTCSJC U23-3768

10014003048202300744 00	JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 100140030482023007440 0 de JORGE ABEL POSADA ARBELAEZ C.C. 10.275.306, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3762
05001 40 03 008 2023 01353 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 27 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 008 2023 01353 00 de Rubén Darío Giraldo CC 71647544, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3762
73001-40-03-003-2022- 00450-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Decisión del 09 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-40-03-003-2022- 00450-00 de FRANCISCO ENRIQUE RUBIO ROJAS CC. 1110445824, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3762

08001405301220190062 400	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 26 de septiembre de 2019, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053012201900624 00, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.  CIRCULAR CSJATC23- 204	EXTCSJC U23-3762
110014003003-2023- 00958-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 02 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023- 00958-00 de Oscar Fernando Cadena Ortega, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001 3110001 2000 01037 00	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	Decisión del 11 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001 3110001 2000 01037 00 de KELLY BYANNY FLOREZ QUIMBAYO C.C. No 52.334.305, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	

		que se lleven por concepto de alimentos.	
73001400300320230016400	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Decisión del 09 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001400300320230016400 de LUZ AMPARO LUNA CEDEÑO CC. 65.779.442, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
73001400300320230013200	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Decisión del 09 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001400300320230013200 de MERCEDES SANCHEZ OTALVARO, identificada con Cedula No. 28.873.686, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003003-2023-000993-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 02 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023-000993-00 de EVARISTO VERDUGO VERDUGO C.C. No 74.270.464, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003017-2023-00536-00	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 19 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003017-2023-00536-00 de LEONIDAS HINESTROZA MENA CC. 79.469.805, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3776
680014003015-2023-00766-00	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 15 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003015-2023-00766-00 de NELSON ENRIQUE BASTO MERCHÁN C.C. No. 13.540.515, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3776
680013103003-2019-00309-00	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANDA	Decisión del 18 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680013103003-2019-00309-00 de VIVIANA ACOSTA PASADA CC. 25.175.539, se advierte	EXTCSJC U23-3776

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
1100140030402023-1012-00	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 18 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030402023-1012-00 de MAURICIO ALEXANDER RIVERA BELALCAZAR identificado con C.C. 1.106.897.776, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: Lo enunciado.  
JASS/lcac